

## **Sus Derechos Cuando Sea Convocado para la Reserva Militar Activa o para Servir en la Guardia Nacional**

Debido a la guerra entre los EE.UU. e Iraq, más y más miembros de la reserva militar están siendo convocados para el servicio militar activo. Hoy día, por razón de la dramática reducción del personal militar durante los 1990's, casi una mitad de todos los miembros del servicio militar de los EE.UU. son reservistas, según informa el Departamento de Defensa de los EE.UU. Algunos reservistas pueden permanecer en el servicio activo por seis meses o más y muchos no están seguros sobre cuales son sus derechos relacionados con su trabajo y sus beneficios.

La Ley Federal de Derechos de Re-empleo y Empleo del Personal Uniformado de los Servicios Militares (USERRA) establece los derechos de los reservistas y de la Guardia Nacional para que puedan regresar a su trabajo después de que termine su servicio activo. La Ley USERRA se aplica a todos los empleadores, no importa el tamaño de su empresa y protege a aquellos que están prestando servicio en las fuerzas armadas de reserva en los EE.UU. del Ejército, la Marina de Guerra, Cuerpo de Fusileros Navales, la Fuerza Aérea, la Guardia Costa, el Cuerpo Comisionado de Servicios de Salud Pública y la Guardia Nacional.

Mientras permanezcan en el servicio activo, los empleados debe recibir todos los beneficios disponibles a todos los otros empleados que se encuentren disfrutando de comparables periodos de ausencia justificada. Los empleados también pueden utilizar su vacaciones acumuladas mientras estén ausentes pero no se les puede forzar a que lo hagan.

Si usted es un empleado permanente, la ley USERRA requiere a los empleadores que lo reinstalen a usted en su posición anterior, después de cumplir su servicio activo o colocarlo en una posición comparable con el mismo estatus, y con antigüedad y pago. Para ser elegible a la reinstalación en el empleo, usted debe:

- Notificar al empleador por adelantado antes de su partida;
- Estar en el servicio activo por menos de cinco años (excluyendo cierto servicio requerido por una guerra declarada o una emergencia nacional);
- No haber sido deshonrosamente descargado del servicio militar o separado bajo otras razones que no sea una condición honorable; y
- Reportarse al trabajo dentro de un periodo de tiempo razonable después de tal descargo.

Cuando usted regrese a su trabajo, usted tiene derecho a la misma posición, estatus, nivel de paga y beneficios que usted habría recibido si no hubiera sido convocado para cumplir con su obligación al servicio militar activo. Si usted no puede desempeñar su trabajo, su empleador debe utilizar esfuerzos razonables, tales como entrenamiento, para ayudarle a usted a mejorar o renovar sus destrezas que lo califiquen para ocupar esa posición.

La ley requiere a su empleador que le provea la misma cobertura del cuidado de la salud que se da a reservistas en servicio activo por 30 días o menos, de la misma manera como esos beneficios se proveen a otros empleados. Si su servicio activo es por un periodo mayor de tiempo, usted puede elegir la protección continua del plan de cuidado de la salud patrocinado por el empleador hasta un tope de 18 meses, pero su empleador puede requerirle que usted pague hasta 102 por ciento de la prima completa.

Su empleador no puede considerar su tiempo en servicio activo como una ruptura en su periodo de empleo continuo por razones de beneficios de jubilación y su servicio militar debe ser considerado como servicio continuo con un empleador a fin de garantizar el derecho legal a una pensión y por razones de beneficios establecidos.

La ley no le requiere al empleador que le pague salario a un trabajador durante su servicio activo, pero muchos empleadores pagan la diferencia entre el salario regular de un trabajador y su paga como militar.

El gobierno federal, contrario a muchos empleadores privados, no cubre la diferencia entre el salario militar y el pago regular de los trabajadores federales de servicio publico que hayan sido convocados al servicio militar activo en la Guardia Nacional o en la reserva.

El Representante Federal a la Cámara, Robert Wexler (D-Florida) y la Senadora Barbara Mikulski (D - Maryland) y Senador Richard Durbin (D Illinois) auspiciaron la introducción de la Ley de 2003 para la Seguridad de Pago para Reservistas (H. R. 217), la cual requería que las agencias federales le pagaran a sus empleados la diferencia entre sus salarios civiles y militares mientras ellos permanecen en servicio activo.

Usted también puede encontrar más información en:

- Beneficios para reservistas y en una lista de datos de 19 páginas relacionada con la ley.
- El sitio Internet Apoyo del Empleador a la Guardia y la Reserva para mayor información sobre USERRA, empleadores sobresalientes y preguntas que se hacen frecuentemente.

El mejor método para proteger sus derechos en el sitio de trabajo es ganar una voz en el lugar de empleo a través de la formación de un sindicato.